

La Junta abre el plazo para solicitar ayudas para el alquiler de viviendas

Más de 14.000 familias se podrán beneficiar de estas subvenciones, que se concederán por un periodo de tres años

:: SUR

MÁLAGA. Desde ayer se encuentra abierto el plazo para solicitar las ayudas de la Junta para el alquiler de vivienda habitual con una dotación de 57 millones de euros, que irán destinadas a personas en situación de especial vulnerabilidad y con ingresos limitados, así como a jóvenes menores de 35 años. El plazo permanecerá abierto hasta el 9 de enero, momento en el que comenzará la tramitación en régimen de concurrencia no competitiva, una de las novedades en esta convocatoria, que permitirá «agilizar su proceso de tramitación y concesión», según ha informado la Junta.

Además, estas ayudas serán concedidas por tres años, y no por un año como hasta ahora, en función del mantenimiento del cumplimiento de requisitos y del crédito disponible de la convocatoria impulsada por

la Consejería de Fomento y Vivienda. Atendiendo al número estimado de ayudas que podrán concederse al año, se prevé 14.050 familias beneficiadas, lo que se traduce en un total de 42.150 ayudas concedidas al final del periodo. De ellas, 11.150 ayudas corresponderán a tipo general o a mayores, 2.900 ayudas para jóvenes, pudiendo complementarse unas 2.150 ayudas a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones las familias arrendatarias, con ingresos limitados, titulares de un contrato de arrendamiento de vivienda con destino a residencia habitual y permanente. Forman parte de la unidad de convivencia las personas que estén empadronadas en

una misma vivienda durante todo el periodo subvencionable, existan o no lazos familiares. También será necesario que los arrendatarios de las viviendas, cuyos inquilinos van a solicitar las ayudas, hayan abonado la fianza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)

Los requisitos y condiciones de aplicación deberán ser cumplidos por el solicitante. En caso de contratos de arrendamiento con varias personas titulares, todas ellas deberán constar como miembros de la unidad de convivencia y figurar como tales en la solicitud, salvo que acrediten documentalmente no tener atribuido el derecho de arrendamiento.

Los ingresos de la unidad familiar no podrá superar 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) con carácter general, 3,00 veces el Iprem en caso de que se trate de una familia numerosa de categoría general o que en la unidad de convivencia existan personas con discapacidad, y de 3,50 veces el Iprem cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial o en la unidad de convivencia existan personas con discapacidad.

A las ayudas pueden optar personas en situación de especial vulnerabilidad y con ingresos limitados, así como menores de 35 años